



PROPUESTA	PR-ALCALDÍA-18-02-01
SOBRE	MODIFICACIÓN. ACUERDOS PLENO 30 DE JUNIO DE 2015, SOBRE CAMBIO DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos en fecha 19 de enero de 2018 en el que proponen la dedicación exclusiva de la D^a. Yolanda García Sánchez, dejando a D^a. María Dolores Jiménez Pérez sin dedicación, solo percibiría las asistencias que estipula la legislación vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 30 de junio de 2015, punto sexto, sobre acuerdos de dedicación, retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Por Todo ello, tengo a bien proponer los siguientes,

ACUERDOS:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



PRIMERO.- Modificar el punto primero del acuerdo apartado C), adoptado por el Pleno Municipal el día 30 de junio de 2015, "**Donde dice:** C) *Desempeñarán su cargo con dedicación parcial del 50% de la jornada laboral aprobada para el personal de la Corporación, con efectos a partir del día siguiente al presente acuerdo, los siguientes Concejales del grupo municipal Ciudadanos:*

- *D^a. Yolanda García Sánchez.*
- *D^a. María Dolores Jiménez Pérez.*
-

Debe decir: C) *Desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, la siguiente Concejala del grupo municipal Ciudadanos:*

- *D.^a Yolanda García Sánchez"*

SEGUNDO.- La adopción del referido acuerdo surtirá efecto a partir del próximo 1 de marzo.

TERCERO.- La adopción del referido acuerdo supone una modificación del artículo 45.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que quedará modificado en el sentido de este acuerdo.

CUARTO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.